

Base del negocio jurídico y cumplimiento de los contratos

Autor: Karl Larenz

Ediciones Olejnik /2018

www.librotecna.cl

ÍNDICE GENERAL

Índice de abreviaturas.....	11
Introducción.....	15

CAPÍTULO PRIMERO

LA POSICIÓN ACTUAL DE LA JURISPRUDENCIA Y LA EVOLUCIÓN DE LAS TEORÍAS SOBRE LA BASE DEL NEGOCIO Y LA CLÁUSULA «REBUS SIC STANTIBUS»

I La teoría de la desaparición de la base del negocio en la jurisprudencia de los tribunales alemanes posterior a 1945	19
II Examen de la evolución de las teorías de la presuposición (WINDSCHEID), de la base del negocio (OERTMANN), y de la cláusula «rebus stantibus» (KAUFMANN, KRÜCKMANN, LOCHER). La «teoría unitaria» de LEHMANN. Crítica de estas teorías.....	29
III La base del negocio en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Colonia para la Zona Británica.....	41
IV Diferenciación de los grupos de casos; distinción entre base del negocio subjetiva y objetiva	43

CAPÍTULO SEGUNDO

LA BASE DEL NEGOCIO SUBJETIVA

I El error recíproco en los motivos, el error sobre la base de cálculo y el error de cálculo	47
II El error sobre la «base del contrato» en el Derecho suizo. El recíproco error en los motivos en el Derecho austríaco. El error común («common mistake») en el Derecho inglés. La ineptitud inicial y la falta de la base del negocio	60

www.librotecna.cl

ÍNDICE

III El error sobre la base de la transacción (§ 779 C. c.) como caso de falta de la base del negocio subjetiva	71
IV La base del negocio y la «causa»: 1. El § 812 C. c. se aplica en principio tan sólo a los negocios de prestación y excluye en cuanto a éstos la consideración de la falta de la base del negocio. 2. La <i>condictio</i> por no realización del resultado perseguido tiene un campo de aplicación limitado y afecta únicamente a casos aislados de desaparición de la base del negocio. Crítica de la teoría de LOCHER	77
V La errónea expectativa de que se realizará un acontecimiento futuro. La falta de esperanza en una variación de las circunstancias existentes no equivale a la positiva esperanza en la persistencia de determinadas circunstancias. La jurisprudencia del Tribunal Supremo del <i>Reich</i> sobre los contratos de alimentos. Recapitulación de las conclusiones.....	84

CAPÍTULO TERCERO

LA BASE DEL NEGOCIO OBJETIVA

A) CONSIDERACIONES PRELIMINARES Y DE DERECHO

COMPARADO

I El problema de la «transformación de las circunstancias» en la jurisprudencia del Tribunal Supremo del Reich de la primera guerra mundial y de la época posterior. Las excepciones de «inexigibilidad» y de «ruina económica», Crítica.....	93
II La consideración de la transformación de las circunstancias en los Derechos suizo, austríaco y francés. La teoría de la «presuposición típica» de PISKO. La primacía del principio de la incondicionada fidelidad al contrato en la jurisprudencia francesa	99
III La posterior imposibilidad de la prestación y la frustración de la finalidad en el Derecho inglés. Solución de estos casos mediante una «implied condition». Los casos de desaparición del «substrato de la prestación», los «casos de la coronación» y los casos de frustración del fin del contrato, especialmente durante la primera guerra mundial..	108

B) LA DESTRUCCIÓN DE LA RELACIÓN DE EQUIVALENCIA

I	La perturbación de la relación de equivalencia en la jurisprudencia. Solución de los casos según el Derecho territorial prusiano, el Derecho común y el Código civil.....	119
II	La «pretensión de reajuste» en la jurisprudencia del Tribunal Supremo del <i>Reich</i> sobre la revalorización, y en la dictada con ocasión de la desvalorización de monedas extranjeras. Crítica de esta jurisprudencia. ¿Cuándo ha de tenerse en cuenta una perturbación de la relación de equivalencia?	124

C) LA IMPOSIBILIDAD DE ALCANZAR EL FIN DEL CONTRATO

I	El problema de la frustración de la finalidad. Su regulación legal en el Derecho territorial prusiano	133
II	Los casos de frustración de la finalidad en la jurisprudencia, especialmente del Tribunal Supremo del Reich. Tratamiento de los mismos en los contratos de compraventa, de arrendamiento de uso, de arrendamiento de uso y disfrute, de arrendamiento de servicios de obra, y en los contratos semejantes al de sociedad.....	137
III	Casos en que pelagra el fin del contrato (o la «contraprestación»). Los §§ 321 y 610 C. c. no pueden extenderse más allá del campo de la promesa de crédito	145
IV	El fin unilateral de una de las partes y la común finalidad del contrato. Recapitulación de las conclusiones	148

CAPÍTULO CUARTO

LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA FALTA O DESAPARICIÓN DE LA BASE DEL NEGOCIO

I	La interpretación integradora del contrato (§ 157 C. c.) y la integración del contrato conforme a su sentido (§ 242 C. c.) como fundamentos metódicos	153
II	Las consecuencias jurídicas de la falta o desaparición de la base del negocio subjetiva, de la perturbación de la relación de equivalencia, y de la frustración de la finalidad. Recapitulación de las conclusiones	162

CAPÍTULO QUINTO

LA CONSIDERACIÓN DE LA BASE DEL NEGOCIO Y EL AMPARO
JUDICIAL PARA LA REVISIÓN DE CONTRATOS

I	Las diferentes concepciones de la doctrina (BOEHMER, GEYER y KEGEL) y de la jurisprudencia acerca de la relación entre el amparo para la revisión de contratos y la aplicación del § 242 del C. c., así como entre el procedimiento contencioso ordinario y el procedimiento de amparo para la revisión de contratos	175
II	El significado funcional del § 242 del C. c. en el sistema del Derecho de Obligaciones. La diferencia fundamental entre la integración del contenido del contrato en virtud de su sentido inmanente, y la modificación del contrato mediante la configuración judicial del mismo. Conclusiones	183
III	¿Ha de ser el amparo judicial para la revisión de contratos una institución permanente del Derecho de Obligaciones?	190
	Conclusiones.....	195

www.librotecnia.cl